

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 221/2008.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a la interesada Dña. Iraya Elisa Sanz Alfaro, a fin de que, si lo desea, pueda personarse como demandada ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 2008.- La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.

3137 *Dirección General de Personal.- Anuncio de 21 de julio de 2008, relativo a comparecencia para notificación de la Resolución de 28 de marzo de 2008, de esta Dirección General, por la que se resuelve el expediente disciplinario nº 11/2007, incoado a Dña. Ana Luisa Barrera Trujillo.*

Conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre),

modificada, entre otras, por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), habiéndose intentado por esta Dirección General de Personal sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, por la que se resuelve el expediente disciplinario nº 11/2007, incoado a Dña. Ana Luisa Barrera Trujillo.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.o) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1 de agosto),

RESUELVO:

Primero.- Que el interesado comparezca en las dependencias de este Centro Directivo (Servicio de Régimen Jurídico: Avenida 1º de Mayo, 11, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria), a fin de tener conocimiento del texto íntegro de la Resolución de incoación referenciada, en el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio, en virtud del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra este acto de trámite no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo alegar su oposición al mismo el expedientado en los términos previstos en el artículo 107 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 2008.- La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

3138 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de julio de 2008, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 3 de julio de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-119/08, seguido a Dña. Irene Ramos García, en ignorado paradero.*

No habiéndose podido notificar a Dña. Irene Ramos García en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de